

CONVENIO ENTRE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y EL BUFETE DE ABOGADOS DE DON GASPAR ECHEVERRÍA ECHEVERRÍA PARA OFRECER A LAS EMPRESAS UN SERVICIO DE **GESTIÓN AMISTOSA Y JUDICIAL DE COBRO DE IMPAGADOS.**

A) GESTIÓN AMISTOSA DEL COBRO: Comprenderá todos los tramites inherentes a la negociación (correo, fax, teléfono, etc.).

- **Opción 1. Pago individualizado por cada recobro:** 12% del importe recuperado (coste mínimo: 15 euros).
- **Opción 2. Pago de cuota periódica:** Esta opción permite al empresario despreocuparse de todos los créditos no cobrados a su vencimiento. A partir de dicho momento podrán ser transferidos al bufete de Don Gaspar Echeverría Echeverría para iniciar la reclamación amistosa.

Las empresas que pretendan acogerse a este servicio **deberán comunicarlo antes del día 31 de Diciembre de cada año. Cuota mensual aproximada: 5 euros.**

B) RECLAMACIÓN JUDICIAL DE LA DEUDA: Cuando la reclamación amistosa resulte infructuosa, y siempre previo consentimiento de la empresa, se procederá a la reclamación judicial. Finalizado el proceso judicial se abonarán los honorarios en base a los siguientes criterios:

- **Reclamaciones iguales o inferiores a 30.000 euros:** 12% del importe recuperado (coste mínimo: 25 euros).

Cuando la deuda sea superior a 900 euros, si la parte deudora se opusiera judicialmente al pago (alegando haber pagado, prescripción, improcedencia, etc.) se aplicará lo establecido en el apartado siguiente.

- En **reclamaciones superiores a 30.000 euros** o cuando se reclamen efectos cambiarios (letra de cambio, cheque o pagaré) o no existan documentos que acrediten la deuda, los honorarios se corresponderán con el **mínimo establecido en los baremos orientadores de los colegios de abogados y procuradores.**

Este mismo criterio se aplicará cuando la reclamación judicial se realice contra la Administración Pública.

Teléfonos: 655 302 480 y 664 001 244
Correo electrónico: gasparcheve@hotmail.com

**C/ Diego Fdez. Herrera 13.
Jerez de la Frontera (Cádiz)**